

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 17 de 2022

REF: N° 1100140030782020-00410-00

Obre en autos la diligencia de notificación con resultado negativo remitida a la demandada archivo 004, para los fines pertinentes.

Previo a darle trámite a la solicitud de emplazamiento y conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 291 del C. G. del P., ofíciase a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., con el propósito de que, en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, informe la dirección de residencia física y electrónica, teléfono y celular que, de la demandada, Derly Johana González Bustos, figure en sus bases de datos.

De conformidad con lo previsto en el art. 125 del CGP, una vez sean elaborados los correspondientes oficios por parte de la secretaría del despacho, se impone a la parte interesada la carga de remitirlos a las entidades que correspondan. Se precisa que las comunicaciones u oficios que emanen de la secretaría de despacho serán signados mediante firma electrónica, cuya autenticidad puede ser verificada escribiendo al correo institucional de este despacho o través de la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica], ingresando al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAOM

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01e23d0c62731c2bc286fcd6713018cc840df3a71e5cdefa7eb74337ea963148**

Documento generado en 17/02/2022 08:05:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>